



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1365/13

Sucre, 16 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 88 de fecha 03 de diciembre de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-527, mediante CITE DESPACHO Nº 02163/13 de fecha 02 de diciembre del mismo año, en el que la Alcaldesa Municipal Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 12 de noviembre de 2013, a horas 09:32 remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 399/2013** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN TEJA HUASI" D-7**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante nota RPA-ANPE cite 788/2013 emitida por la comisión de calificación, se hace conocer adjunto al informe de aclaración y subsanados puntos observados mediante nota HCM Alc. 1037/13, de fecha 20 de noviembre emitida por el Honorable Concejo Municipal.

Que, mediante **CESIÓN ANTICIPADA** con respaldo de minuta de transferencia, "venta de terreno" el mismo que es otorgado por el **SEÑOR REYNALDO CUTIPA ORGAS**, acompañado del reconocimiento de firmas serie: B-OJ-RF2013 Nº 1856665, suscrita por conforma indica la **CLÁUSULA SEGUNDA** de la minuta, "sin que medie ningún vicio en el consentimiento, de mi libre y espontánea voluntad, transfiero a título de venta real y enajenación perpetua el lote de terreno descrito en la cláusula primera en su totalidad con todos sus usos, costumbres y servidumbres, en favor de la **SEÑORA: LIDIA MARÍA MEDRANO PINTO DE DÁVALOS**, quien **COMPRA A FAVOR DE LA COMUNIDAD TEJA HUASI**", el mismo que tiene el fin de emplazar el proyecto, **"Construcción Centro De Capacitación Teja Huasi"**. Requisito que de conformidad a la **Resolución Municipal nº 182/08** de fecha 30 de Abril de 2008 instruye a la MAE demostrar el derecho propietario que evite conflictos con terceros.

Que, cumpliendo las formalidades y procesos administrativos se tuvo solicitudes de inicio y reinicio del Proceso de Contratación para la ejecución de la **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN TEJA HUASI" D-7, Declarado Desierta en tres oportunidades** que a continuación resumimos:

- La **PRIMERA CONVOCATORIA**, mediante **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 339/13 de fecha 16 de julio de 2013** conforme establece "Artículo 1º.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que **ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de la Contratación**", de **DOCE (12) PROPONENTES** que se presentaron.
- La **SEGUNDA CONVOCATORIA**, mediante **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 401/13 de fecha 14 de agosto de 2013** conforme establece "Artículo 1º.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que **ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de la Contratación**". de **SEIS (6) PROPONENTES** que se presentaron.
- La **TERCERA CONVOCATORIA**, mediante **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



465/13 de fecha 13 de septiembre de 2013 conforme establece "Artículo 1°.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que **ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de la Contratación**", de **OCHO (8) PROPONENTES** que se presentaron.

Que, el Ing. David Paniagua Daza. SUB ALCLADE D-7 del G.A.M.S., mediante Nota Sub Alcaldía D-7 CITE N° 1016/13 de 18 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y de otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el inicio del Proceso de Contratación para la ejecución de la "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN TEJA HUASI**" D-7, con un **Precio Referencial de Bs. 189.945,85 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 85/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 55/2013 de 29 de agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN TEJA HUASI**" D-7, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 08 de octubre de 2013 hrs. 14:24, con **CÓDIGO INTERNO 291/13**, número de confirmación: 1197595, **CUCE: 13-1101-00-391038-4-1**, (PRIMERA CONVOCATORIA) con **Precio Referencial de Bs. 189.945,85 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 85/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones obras N° 116/13 de 03 de septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- ADMINISTRATIVO: Juan Carlos Peterito (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Ing. David Paniagua (Sub Alcalde D-7)
- TÉCNICO: Arq. Cimar Ortuste (Tec. Designado)

Que luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **NUEVE (9) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14 de octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 14 de octubre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de proyecto de "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN TEJA HUASI**" D-7, al proponente **EMPRESA UNIPERSONAL C&C ECCOBALPE** representada por su propietario **Sr. Iber Gonzalo Peñaranda Villavicencio**, con un costo de **Bs. 177.028,15 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, VEINTIOCHO CON 15/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SETENTA Y UN (71) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE N° 511/13** de 23 de octubre de 2013, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1365/13

CAPACITACIÓN TEJA HUASI" D-7, al proponente **EMPRESA UNIPERSONAL C&C ECCOBALPE** representada por su propietario **Sr. Iber Gonzalo Peñaranda Villavicencio**, con un costo de **Bs. 177.028,15 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, VEINTIOCHO CON 15/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SETENTA Y UN (71) DÍAS**.

Que, el proceso de contratación de **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN TEJA HUASI" D-7**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el **POA y Presupuesto de la Gestión 2013** registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 31 de octubre de 2013, con Prev. N° 23674, con Código SISIN A019078800000, Categoría Programática 17 0024 000, Fuente 41, Org. Fin. 113 (Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 42230 "otras construcciones y mejoras de bienes públicos de dominio privado" **con total autorizado de Bs. 190.000,00 (CIENTO NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto de **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN TEJA HUASI" D-7**, Además de contar con un espacio para reuniones y convivencias comunales. Crear un lugar que brinde la posibilidad de experimentar algún acontecimiento significativo para el crecimiento y desarrollo cultural de la comunidad de Teja Huasi es el objetivo de este proyecto. Tal como se expresó en los antecedentes, cuatro son los componentes funcionales de este Centro de capacitación; Aula polifuncional, Aula taller, Biblioteca y deposito. Consta de tres ingresos; un ingreso principal y dos secundarios, el ingreso principal lo conecta con la principal calle del perímetro. En tanto los dos ingresos secundarios relacionan el aula polifuncional y el aula taller respectivamente con el terreno inmediato, con la idea de que en este se establezcan los espacios complementarios.

Que, mediante sesión anticipada con respaldo de minuta de transferencia, "venta de terreno" el mismo que es otorgado por el **SEÑOR REYNALDO CUTIPA ORGAS**, acompañado del reconocimiento de firmas serie: B-OJ-RF2013 N° 1856665, suscrita por conforma indica la **CLÁUSULA SEGUNDA** de la minuta, "sin que medie ningún vicio en el consentimiento, de mi libre y espontánea voluntad, transfiero a título de venta real y enajenación perpetua el lote de terreno descrito en la cláusula primera en su totalidad con todos sus usos, costumbres y servidumbres, en favor de la **SEÑORA: LIDIA MARÍA MEDRANO PINTO DE DÁVALOS**, quien **COMPRA A FAVOR DE LA COMUNIDAD TEJA HUASI**", el mismo que tiene el fin de emplazar el proyecto, **"Construcción Centro De Capacitación Teja Huasi"**. Requisito que de conformidad a la **Resolución Municipal n° 182/08** de fecha 30 de Abril de 2008 instruye a la MAE demostrar el derecho propietario que evite conflictos con terceros.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 399/2013** para la ejecución de la de **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN TEJA HUASI" D-7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Reporte fotográfico (de fs. 1 a 3)
➤ Ficha ambiental (de fs. 5 a 37)
➤ Informe Geotécnico (a fs. 39)
➤ Cronograma de ejecución de obra (a fs 41)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 43 a 77)
➤ Planilla de computo métrico (de fs. 80 a 83)
➤ Planos de constructivos (de fs. 85 a 95)
➤ Cuadro de cotización (de fs. 97)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 99)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 101)
➤ Acta de validación de proyecto (a fs. 103)
➤ Acta de inspección del sitio (a fs. 105)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 107 a fs. 111)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 573)
➤ Documento Base de Contratación (de fs. 574 a 713)
➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación Cuarta Convocatoria (a fs. 714)
➤ Formulario 100 (de fs. 715 a 716)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES, Cuarta Convocatoria (a fs. 717)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 718)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 719)
➤ Resumen de descalificación (a fs. 765)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 766)
➤ Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (de fs. 778 a 779)
➤ Resolución de Adjudicación Cuarta Convocatoria RPA - ANPE N° 511/13 (a fs. 782 y 783)
➤ Comunicación de adjudicación RPA - ANPE N° 727/13 B (a fs. 784)
➤ Prosecución de tramite RPA - ANPE N° 727/13 A (a fs. 785)
➤ Elaboración de contrato RPA - ANPE N° 664/13 C (a fs. 786)
➤ Notificación (a fs. 787)

Que, Asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 762 a 763)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 720 a fs. 760)
➤ Solicitud de retención del 7 % (a fs. 800)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 789)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 790)
➤ Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA (a fs. 794)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 792)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 793)
➤ Fotocopia Cedula De Identidad (a fs. 791)
➤ Certificado Único de Proveedores del Estado RUPE N° 48398 (de fs. 796 a 797)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al Art. 12 (Concejo Municipal), numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: "Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).

POR TANTO:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 5
RAM 1365/13

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 399/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la **EMPRESA UNIPERSONAL, C&C ECCOBALPE** representada por su propietario **Sr. Iber Gonzalo Peñaranda Villavicencio**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN TEJA HUASI" D-7**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 177.028,15 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, VEINTIOCHO CON 15/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SETENTA Y UN (71) DÍAS CALENDARIO**.
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: : **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN TEJA HUASI" D-7**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN TEJA HUASI" D-7**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Sub Alcaldía del Distrito N° 7, coordine con la Dirigencia de la Comunidad viabilice la inscripción en Derechos Reales a nombre de la comunidad de Teja Huasi, consolidando el lugar de emplazamiento de la obra descrito de fs. 808 a 812, como propiedad comunal.
- Art.8.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 6
RAM 1365/13

Art.9.- Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo N° 399/2013, "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN TEJA HUASI" D-7**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.10.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

J. S. Romero Mostacedo
Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Armanda Corina Herrera Gonzales
Profa. Armanda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.